

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO,  
VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS,  
CIRCULAR EP**

**ACTA Nro. COMTEC-PAS-2026-00 2**

**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

**PROCESO ASOCIATIVO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA NRO. CIRCULAREP-PAS-  
LC-2026-001**

**“AMPLIACIÓN DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS  
DEL COMPLEJO AMBIENTAL ‘LAS IGUANAS’ GUAYAQUIL – ECUADOR”**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de enero del año 2026, siendo las 09:00, se instala la sesión permanente de la Comisión Técnica del Proceso Asociativo para el proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental ‘Las Iguanas’ Guayaquil – Ecuador”, conformada mediante Resolución Nro. CIRCULAREP-GG-2026-002-R de 13 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, con los siguientes miembros:

1. Delegado de la máxima autoridad quien la preside: Mgs. Erick Antonio Andrade Celi, Asesor 1;
2. Titular del área requirente: Ing. Manuel Jhofri Aguais Calle, Jefe de Relleno Sanitario; y,
3. Titular del área Administrativa Financiera: Econ. Geovanny Antonio Delgado Sánchez, Coordinador General Administrativo Financiero;

Actúa como Secretaria la Abg. María Alejandra Vines Sabando, Gerente Jurídica.

Conforme a la convocatoria realizada mediante Memorando Nro. CIRCULAREP-E-GG-2026-0014-M de 26 de enero de 2026, la presente sesión tiene como finalidad ejercer las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Asociativo de Circular EP, para la ejecución del proceso de selección del aliado estratégico para el proyecto en referencia.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión permanente y dispone se dé lectura del punto único del orden del día

- Revisar los documentos recibidos, las preguntas formuladas y ejecutar en el ámbito de las competencias y acciones inherentes a la comisión técnica para absolver y responder oportunamente las preguntas planteadas por dos de los tres potenciales oferentes invitados del PROCESO ASOCIATIVO DE SELECCIÓN por Lista Corta Nro. CIRCULAREP-PAS-LC-2026-001 CUYO OBJETO ES “AMPLIACIÓN DE CAPTACIÓN,

TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS DEL COMPLEJO AMBIENTAL 'LAS IGUANAS' GUAYAQUIL – ECUADOR”.

## 1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Nro. CIRCULAREP-GG-2026-001-R de 13 de enero de 2026, la máxima autoridad institucional de Circular EP, resolvió:

**“Artículo 1.- Declarar de Interés Público** al Proyecto de Iniciativa Externa denominado: **“Proyecto Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás Generado en el Complejo Ambiental 'Las Iguanas', Guayaquil – Ecuador”**, en atención a la necesidad, conveniencia institucional, pertinencia jurídica y viabilidad técnica, económica y financiera debidamente sustentadas en los informes emitidos por las áreas competentes; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Economía Circular de Aprovechamiento, Valorización y Disposición Final de Gestión de Residuos y Desechos, CIRCULAR EP”.

1.2. Con Resolución Nro. CIRCULAREP-GG-2026-002-R de 13 de enero de 2026, la máxima autoridad institucional de Circular EP, resolvió:

**“Artículo Único. - CONFORMAR** la Comisión Técnica para el Proceso Asociativo de Selección del **“Proyecto Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás Generado en el Complejo Ambiental 'Las Iguanas', Guayaquil – Ecuador”**...”

1.3. Mediante Resolución Nro. CIRCULAREP-GG-2026-004-R de 20 de enero de 2026, la máxima autoridad institucional de Circular EP resolvió:

**“Artículo 2.- APROBAR** las bases de selección incluyendo sus formularios, el cronograma del proceso y el proyecto de invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, instrumentos que regirán el proceso de selección del **“Proyecto Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás Generado en el Complejo Ambiental 'Las Iguanas', Guayaquil – Ecuador”**.

**Artículo 3.- DISPONER** el inicio del proceso asociativo de selección de Aliado Estratégico por Lista Corta Nro. CIRCULAREP-PAS-LC-2026-001, cuyo objeto es el **“Proyecto Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás Generado en el Complejo Ambiental 'Las Iguanas', Guayaquil – Ecuador”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP.

**Artículo 4.- INVITAR** a los oferentes preseleccionados por la Comisión Técnica, conforme constan determinados en el informe Nro. COMTEC-PS-CIRCULAREP-2026-001-I, de 19 de enero de 2026: **ENERGY CH4, Veolia Ecuador S.A. y el Consorcio Grupo Cordero – Grupo GERA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP.”

- 1.4. Mediante correo electrónico [juan.cordero@rieltec.com.ec](mailto:juan.cordero@rieltec.com.ec), recibido a las 16:24 de fecha 26 de enero de 2026, se anexa el documento S/N firmado electrónicamente por Juan Eduardo Cordero Flores, en representación del Consorcio Grupo Cordero – Grupo Gera; en el que se realizan 14 (catorce) preguntas relacionadas con el proceso.
- 1.5. Mediante correo electrónico [edison-fernando.munoz@veolia.com](mailto:edison-fernando.munoz@veolia.com), recibido a las 16:58 de fecha 26 de enero de 2026, se anexa el documento Nro. VE-GG-002253312026, firmado electrónicamente por Denise Cajas Arena, Gerente General de VEOLIA ECUADOR S.A.; en el que se realizan 87 (ochenta y siete) preguntas relacionadas con el proceso.

## **2. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM, INSTALACIÓN Y OBJETIVOS DE LA SESIÓN:**

Verificado el quórum reglamentario, el presidente de la comisión técnica declara formalmente instalada la sesión permanente, dejando constancia de que los miembros designados comparecen en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, actuando bajo los principios de legalidad, juridicidad, eficacia, buena fe, responsabilidad, transparencia, evaluación, y eficiencia previstos en el ordenamiento jurídico aplicable a la administración pública.

De acuerdo con el cronograma aprobado para el efecto, una vez cumplido el término máximo para la formulación de preguntas por parte de los potenciales oferentes preseleccionados e invitados a presentar sus propuestas dentro del proceso asociativo de selección de Aliado Estratégico por lista corta Nro. CIRCULAREPPAS-LC-2026-001, y conforme a lo señalado en las respectivas invitaciones notificadas por Circular EP, hasta las 17:00 del 26 de enero de 2026, en el correo electrónico [erick.andrade@circularep.gob.ec](mailto:erick.andrade@circularep.gob.ec) se recibió un total de 101 (ciento uno) preguntas formuladas.

## **3. DESARROLLO DE LA SESIÓN PERMANENTE:**

### **3.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS A CIRCULAR EP:**

El presidente de la comisión técnica expone ante los miembros el contenido de los documentos presentados por los representantes de: Consorcio Grupo

Cordero – Grupo Gera y VEOLIA ECUADOR S.A., dos de los tres potenciales oferentes invitados dentro del proceso asociativo de selección de Aliado Estratégico por lista corta Nro. CIRCULAREP-PAS-LC-2026-001, cuyo objeto es el “Proyecto Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás Generado en el Complejo Ambiental ‘Las Iguanas’, Guayaquil – Ecuador”, sobre la base de lo cual una vez instalada la sesión permanente inician con la revisión y contestación de cada una de las preguntas formuladas, esto en el marco de la documentación preparatoria correspondiente a los estudios de factibilidad y bases de selección que consta en el expediente del proceso asociativo.

### **3.2. RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR CONSORCIO GRUPO CORDERO – GRUPO GERA:**

#### **1. Estimada comisión por favor confirmar en referencia al interruptor 69 KV el medio aislante debe ser en SF6 o en vacío.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo, así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP.

Durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto, en los cuales, corresponderá al Aliado Estratégico definir el tipo de aislamiento del interruptor a nivel de 69kV.

#### **2. Estimada comisión confirmar para los seccionadores 69 KV que son de tipo motorizado y en el caso de la puesta a tierra también debe ser motorizada o puede ser manual.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo, así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP.

Durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto, en los cuales, corresponderá al Aliado Estratégico definir el tipo de seccionadores a nivel de 69kV.

#### **3. Estimada comisión técnica a favor en relación con la línea de subtransmisión que debe construirse, por favor indicar la georreferencia del punto de conexión, así como su trazado con CNEL.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**4. Informar si en la barra de conexión hay una bahía disponible si hay espacio físico para ampliar la barra si fuera necesario?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**5. Informar la potencia de corto circuito de la barra y la capacidad de corto circuito de los equipos instalados en esa barra.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**6. Estimada comisión por favor confirmar o aclarar si el contratista adjudicado tendrá la responsabilidad de integrar todos los equipos de control y protección de la subestación las iguanas al sistema SCADA de CNEL EP o en su defecto confirmar si el contratista únicamente deberá entregar los direccionamientos para que CNEL EP realice la integración por su cuenta.**

Respuesta:

Sí, el Aliado Estratégico tendrá dicha responsabilidad. Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

- 7. Estimada comisión por favor confirmar si el contratista adjudicado tendrá responsabilidad de realizar las comunicaciones con el centro de control de CNEL EP y en ese caso indicar cuál sería el medio de comunicación ya sea por fibra óptica, línea de Subtransmisión o mediante radio enlaces.**

Respuesta:

Sí, el Aliado Estratégico tendrá dicha responsabilidad. Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

- 8. Estimada comisión, por favor confirmar para el patio de la subestación de elevación, se requiere un castillo metálico de 4 caras, o solo se requiere un pórtico metálico de una sola salida para la línea de subtransmisión?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

- 9. Por favor confirmar cuántas líneas entradas y salidas de 69kv debe tener la subestación de elevación, o en su defecto confirmar que únicamente se deberá tener la línea de salida de la planta de generación.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del

contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto

**10. ¿En el caso de requerirse adecuaciones como equipo y trabajos en el sitio de conexión de la línea de 69kv, confirmar si esto debe ser parte del contratista adjudicado o será provisto por el dueño del sitio de conexión CNEL EP?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica y al literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**11. ¿De conformidad con lo establecido en las bases del proyecto respecto a la capacidad técnica exigida, ¿se considera válida y suficiente la presentación de un certificado emitido por la empresa participante en el presente proceso, mediante el cual se acredite que su personal formó parte de un proyecto, para efectos de la acreditación de dicha capacidad técnica?**

Respuesta:

Remítase a lo estipulado en el literal e.2 Capacidad Técnica, de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**12. Estimada comisión favor informar quien es el propietario del terreno por donde pasa la línea de la conexión de energía de la planta de biogás a la subestación de la compañía de energía.**

Respuesta:

El terreno por el cual se desarrollará el trazado de la línea de subtransmisión, desde la subestación de la planta de generación hasta el perímetro del Complejo Ambiental 'Las Iguanas', es de propiedad del GAD Municipal de Guayaquil.

**13. Estimada comisión favor informar quien es el responsable de generar los permisos para el paso de la línea de conexión de energía, o cual es el mecanismo para la obtención de este.**

Respuesta:

El responsable será el Aliado Estratégico. Remítase al literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

- 14. Estimada comisión favor citar cuales son los permisos y aprobaciones municipales y estatales con los que la contratante ya cuenta, y así mismo, citar los permisos, aprobaciones, títulos habilitantes que el aliado estratégico deberá obtener.**

Respuesta:

Remítase al literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

### **3.3. RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS POR VEOLIA ECUADOR S.A.:**

#### **AMBITO TÉCNICO:**

- 1. Considerando que la capacidad máxima de generación eléctrica prevista para el proyecto del Complejo Ambiental Las Iguanas es de hasta 10 MW, se solicita aclarar el sustento técnico del requisito de experiencia específica que consiste en haber implementado al menos un proyecto individual de 15 MW, y redefinir dicho umbral de manera proporcional y coherente con la magnitud del proyecto a implementarse, tomando en cuenta que en proyectos de aprovechamiento energético de biogás, la diferencia de escala responde principalmente a un mayor número de unidades de generación y no a tecnologías sustancialmente distintas. Esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.**

Respuesta:

De acuerdo con el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”:

**“11.14. Análisis de la Oferta**

El proyecto propuesto para el Complejo Ambiental Las Iguanas contempla una capacidad instalada de 10 MW/H a 14 MW/H y una operación continua de 8.000 horas al año, lo que permitiría generar aproximadamente de 80.000 a 112.000 MW/año.”

El estudio de factibilidad plantea la generación de energía eléctrica de 10 MWH, sin embargo, se plantea la posibilidad de generar hasta 14 MWH.

- 2. Por favor facilitar el o los reportes del laboratorio que realizó el análisis de los diferentes componentes del biogás generado en el Complejo Ambiental Las Iguanas, indicando el período de muestreo, metodología utilizada y principales parámetros analizados.**

Respuesta:

Es importante precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

- 3. Por favor facilitar el histórico mensual y/o anual de la cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario "Las Iguanas" (ahora Complejo Ambiental) y su proyección hasta el fin de su vida útil, segregando residuos sólidos urbanos y residuos de construcción o escombros.**

Respuesta:

De acuerdo con el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", el numeral 2.3. del Ítem II: Descripción sobre los objetivos, beneficios del Proyecto y selección de la mejor alternativa: Detallar y formalizar la mejor alternativa seleccionada en la etapa anterior, determinan:

*"(...) Actualmente, el biogás generado —producto de la descomposición de aproximadamente 4.200 toneladas diarias de residuos sólidos"*

- 4. Por favor facilitar los informes disponibles respecto a la caracterización de los residuos sólidos recolectados o dispuestos en el relleno sanitario del Complejo Ambiental "Las Iguanas".**

Respuesta:

El estudio de factibilidad fue elaborado conforme al artículo 23 del Reglamento de Asociatividad, para lo cual la información relacionada al objeto del proyecto se encuentra debidamente justificada.

Así mismo conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones tiene por objeto absolver inquietudes relacionadas exclusivamente con la información contenida en las bases del proceso asociativo. En tal virtud, y en el marco de las atribuciones de la Comisión Técnica, no corresponde la entrega de documentación adicional distinta a la previamente puesta a disposición de los oferentes preseleccionados.

- 5. Por favor facilitar el Informe Técnico DPAV-RA-2022-VAR020 emitido por la Dirección de Ambiente del GAD Municipal de Guayaquil.**

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones tiene por objeto absolver inquietudes relacionadas exclusivamente con la información contenida en las bases del proceso asociativo. En tal virtud, y en el marco de las atribuciones de la Comisión Técnica, no corresponde la entrega de documentación adicional distinta a la previamente puesta a disposición de los oferentes preseleccionados.

- 6. Por favor confirmar hasta qué año se ha previsto la disposición final de residuos sólidos dentro del área del Complejo Ambiental "Las Iguanas". Ya que en los estudios de factibilidad se menciona que se dispondrá hasta el 2030. De ser así el caso esto puede limitar la viabilidad de un proyecto de 10 MWh para 20 años.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", los numerales:

- 2.3. y 2.4. del Ítem II: Descripción sobre los objetivos, beneficios del Proyecto y selección de la mejor alternativa: Detallar y formalizar la mejor alternativa seleccionada en la etapa anterior.
- 28.1. del Ítem XXVIII: Conclusiones sobre la factibilidad técnica, jurídica, ambiental y social: Evaluación integral final.

- 7. Por favor facilitar el histórico de los volúmenes de biogás (realmente captado) y su contenido de metano, quemado en la antorcha instalada en el Complejo Ambiental "Las Iguanas".**

Respuesta:

La información relacionada con los volúmenes y contenido de metano del biogás captado, considerado para la factibilidad del proyecto, se encuentra referida en el numeral 1.3. del Ítem I del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador.

- 8. Por favor facilitar la curva y la proyección de la generación de biogás en el relleno sanitario Las Iguanas que sustente la viabilidad técnica y económica del proyecto hasta el año 2045, teniendo en cuenta que se tiene previsto disponer residuos sólidos solo hasta el año 2030 y que se proyecta mantener constante la generación de energía eléctrica en al menos 10 MWh durante toda la vida útil del proyecto.**

Respuesta:

El estudio de factibilidad fue elaborado conforme al artículo 23 del Reglamento de Asociatividad, para lo cual la información relacionada al objeto del proyecto se encuentra debidamente justificada, misma que se encuentra referida en el numeral 30.4. del Ítem 30 del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador.

**9. Indicar quién será el responsable de la construcción, mantenimiento y/o reparación de los ductos de gases (chimeneas) durante la vida útil del relleno sanitario.**

Respuesta:

El responsable de la construcción, mantenimiento y/o reparación de las chimeneas pasivas durante la vida útil del relleno sanitario es el operador de la prestación del servicio público de disposición final de los desechos sólidos no peligrosos.

**10. Indicar quién será el responsable del bombeo, extracción y tratamiento de los lixiviados acumulados en el interior de la masa de residuos, durante la vigencia del contrato.**

Respuesta:

El aliado estratégico acorde al estudio de factibilidad deberá realizar la extracción de biogás mediante pozos verticales y horizontales. La implementación de los pozos verticales debe incluir el suministro de las bombas neumáticas, la tuberías, accesorios y compresores necesarios para la extracción de lixiviados en la masa de desechos y conducirlos mediante tuberías de HDPE y accesorios hasta las piscinas de almacenamiento.

El operador del relleno sanitario del servicio público de disposición final será el responsable del bombeo y tratamiento del lixiviados almacenados en las piscinas de lixiviados.

**11. Considerando que los motores para biogás son equipos de fabricación especializada con plazos típicos de ingeniería, fabricación, pruebas FAT, transporte, nacionalización, instalación, comisionamiento y puesta en marcha que se estiman entre 18 y 24 meses, lo cual impide cumplir con el plazo previsto de tener a 2027 operando el sistema de generación, y con el fin de cumplir con el cronograma de implementación, ¿es posible utilizar inicialmente unidades de generación usadas o reacondicionadas, o necesariamente todos tienen que ser completamente nuevos?.**

Respuesta:

No se aceptará la utilización de unidades de generación usadas o reacondicionadas durante cualquier etapa de ejecución contractual.

- 12. Por favor facilitar el Plan de Llenado y los planos que muestren las áreas o zonas del relleno sanitario, esto con la finalidad de poder estimar las inversiones anuales que se deben considerar para poder ampliar el sistema de captación de biogás.**

Respuesta:

De acuerdo con el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, las áreas o zonas del relleno sanitario se encuentra desarrollado en el Ítem XVI. Cartografía y topografía.

- 13. Considerando que las Bases exigen la presencia de personal técnico de CIRCULAR EP en las pruebas FAT, se solicita precisar cuántas personas deberán participar, así como si es admisible que dichas pruebas sean atestiguadas por un organismo certificador independiente de tercera parte, en sustitución de dicha presencia.**

Respuesta:

Remítase al literal e.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo, Circular EP designará dos (2) personas para presenciar las pruebas FAT de los equipos.

- 14. Si el actual relleno sanitario (Complejo Ambiental Las Iguanas) cuenta con un proyecto de aprovechamiento de biogás registrado en Naciones Unidas, ¿se puede presentar o generar otro proyecto para certificar y vender CERS?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, numeral 2.1.2.1. Objetivos específicos.

- 15. Existe un punto de conexión al SNI ya definido y aprobado preliminarmente por CNEL / CENACE? En caso afirmativo, ¿cuál es?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante

el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**16. ¿Cuál es la longitud estimada de la línea de subtransmisión y el corredor tentativo considerado?**

Respuesta:

Es importante precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**17. ¿Quién será responsable de gestionar y garantizar servidumbres, derechos de paso y permisos para la línea?**

Respuesta:

Remítase al literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**18. ¿La subestación elevadora deberá ser AIS o GIS? ¿Existe una configuración mínima obligatoria? Barra simple, doble barra o alguna otra?**

Respuesta:

Es importante precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**19. ¿Qué requerimientos específicos de protecciones, medición, control y SCADA exigirá el dueño de la subestación?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica; así como lo dispuesto en el literal e. del artículo 75 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, en virtud de lo cual, durante el periodo de organización comprendido entre la fecha de suscripción del

contrato asociativo hasta la fecha de emisión del certificado de inicio para la ejecución, deberán realizarse los estudios definitivos del proyecto.

**20. En caso de que el operador requiera refuerzos adicionales de red, ¿existirá un mecanismo de reequilibrio económico?**

Respuesta:

Remítase a las Bases de Selección del proceso asociativo:

- Literal d. Condiciones de la intervención de la empresa pública y el interesado en el Proyecto Asociativo, d.2. Aliado Estratégico, Ejecución integral y riesgos:
- Literal j. Fases específicas en el ámbito técnico y económico financiero, j.2. Fases específicas en el ámbito económico financiero.

**21. ¿Cuál será el esquema de aceptación de pruebas, energización y puesta en servicio con CNEL / CENACE?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

**AMBITO LEGAL**

**22. Considerando la cantidad y complejidad de la información contenida en el Estudio de Factibilidad y sus Anexos, la necesidad de revisar dicha documentación de manera detallada, la obtención de cotizaciones de los equipos y componentes requeridos para la implementación del proyecto, los plazos necesarios para la legalización y apostillamiento de documentos emitidos en el extranjero, así como la elaboración integral de la oferta, se solicita la ampliación del plazo para la presentación de ofertas por al menos cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a fin de garantizar igualdad de condiciones, concurrencia efectiva y la presentación de propuestas técnica y jurídicamente sólidas. Esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.**

Respuesta:

El cronograma del proceso de selección fue definido considerando la complejidad técnica, legal y financiera del proyecto, así como los términos razonables para la preparación y presentación de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, la modificación del cronograma responde exclusivamente a razones de caso fortuito, fuerza mayor o por motivos técnicamente fundamentados, por lo cual, de acuerdo con lo solicitado, no es procedente modificar el cronograma establecido.

- 23. Considerando que la tecnología de aprovechamiento energético del biogás responde a estándares técnicos internacionales homogéneos, y dado que el Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP no restringe la experiencia técnica por ámbito geográfico y que la limitación a proyectos ejecutados exclusivamente en Sudamérica podría incidir en la concurrencia y en la igualdad de condiciones entre los invitados, se solicita ampliar este requisito para incluir proyectos ejecutados en otras regiones del mundo (Europa, Asia, Norteamérica u otras), en observancia de los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades previstos en el literal b) del artículo 56 del Reglamento de Asociatividad. Adicionalmente esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.**

Respuesta:

El requisito de acreditar experiencia en proyectos de aprovechamiento energético de biogás ejecutados en Sudamérica se justifica técnicamente debido a que en esta región existen rellenos sanitarios con condiciones operativas, climáticas y de composición de residuos similares al Complejo Ambiental "Las Iguanas", las cuales influyen directamente en la calidad, estabilidad y caudal del biogás, factores determinantes para el diseño del sistema de extracción y para garantizar una generación eléctrica sostenida. Consecuentemente, si bien la tecnología de aprovechamiento energético del biogás se rige por estándares técnicos internacionales, la experiencia demuestra que las condiciones operativas, las características de los residuos sólidos y la gestión de los rellenos sanitarios presentan particularidades propias de la región de Sudamérica, en este contexto, la experiencia regional constituye un criterio objetivo de mitigación de riesgos técnicos y asegura la viabilidad y confiabilidad del proyecto.

- 24. ¿Se consulta si los proyectos que justifican la experiencia específica servirán para justificar la experiencia general, y viceversa?**

Respuesta:

La experiencia técnica específica cubrirá la experiencia técnica general; no obstante, el cumplimiento de la experiencia técnica general no podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia técnica específica.

**25. Se solicita confirmar qué entidad será la contraparte contractual en el contrato de compraventa de energía eléctrica generada por el proyecto (empresa distribuidora, comercializador u otra), así como la modalidad regulatoria bajo la cual se realizará dicha venta.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

**26. Se solicita confirmar si la venta de la energía eléctrica generada por el proyecto se encuentra garantizada durante la vigencia del contrato de alianza estratégica, o si la colocación de dicha energía en el mercado constituye un riesgo asumido por el socio estratégico.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

**27. En caso de cambios en la normativa del sector eléctrico que afecten las condiciones de despacho, tarifas o comercialización de la energía, se solicita confirmar cómo se gestionará dicho riesgo entre CIRCULAR EP y el socio estratégico.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX. Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos, del estudio de factibilidad del proyecto.

**28. En caso de retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones no imputables al socio estratégico, se solicita confirmar si se contemplarán mecanismos de ajuste del cronograma o de redistribución de responsabilidades contractuales.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX. Matrices

ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos, del estudio de factibilidad del proyecto (esto consta en la matriz de riesgos); y, a lo establecido en el literal m.7. de las bases del proceso asociativo de selección.

- 29. Al término de la vigencia del contrato de alianza estratégica, se solicita confirmar el régimen aplicable a los bienes, equipos e infraestructura adquiridos e instalados por el Aliado Estratégico, indicando si dichos activos revertirán a favor de CIRCULAR o del Municipio, o si el Aliado Estratégico conservará derechos de disposición, recuperación o compensación, así como las condiciones técnicas, operativas y económicas aplicables en cada caso.**

Respuesta:

En función de lo señalado en el último inciso del literal m.9. de Bases de Selección del proceso asociativo, la titularidad de los bienes aportados durante la Alianza Estratégica la mantendrá quien lo haya entregado.

Considerando la potencia requerida del proyecto (10MW), se aplicará lo estipulado en el tercer inciso del artículo 139 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica.

- 30. ¿CIRCULAR EP contempla en su objeto social o en alguna reforma, de forma expresa, la posibilidad de ser generadora de energía a partir de residuos o desechos, en virtud de su capacidad de aprovechamiento de ellos conforme a las disposiciones de la Ley de Economía Circular Inclusiva?**

Respuesta:

En el proyecto objeto del presente proceso asociativo de selección, Circular EP no actuará como generadora de energía a partir de residuos o desechos. Esta función la asumirá y cumplirá exclusivamente el Aliado Estratégico, de acuerdo con el estudio de factibilidad del proyecto y las Bases de Selección del proceso asociativo.

- 31. En el estudio de factibilidad se indica: "La planta se conectará a una línea de subtransmisión de CNEL, lo que permitirá inyectar energía directamente a la red. El canal de comercialización será directo, mediante contrato PPA (Power Purchase Agreement) o venta a precio regulado." Siendo que CIRCULAR EP seleccionará un aliado estratégico, ¿el título habilitante para la generación de energía a partir de BIOGÁS lo obtendrá CIRCULAR EP o el aliado estratégico?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

- 32. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica dispone en un artículo innumerado luego del Art. 22 que se podrá delegar la ejecución de proyectos de generación eléctrica basados en residuos urbanos, mediante la emisión de un título habilitante. “Art. ...- Generación eléctrica a partir de residuos urbanos. - El ministerio del ramo, conforme lo dispuesto por el artículo 25 y 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de acuerdo con el procedimiento que expida para el efecto, podrá delegar de manera directa mediante un título habilitante, la ejecución de proyectos de generación eléctrica basada en el uso de residuos urbanos.” Debemos entender que el proyecto requerirá que se expida dicha normativa previamente?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, numeral 3.1 Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

- 33. El Reglamento General de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética contempla que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cumplir la normativa ambiental relativa al aprovechamiento de sus residuos sólidos no peligrosos priorizando el aprovechamiento energético de la biomasa, conforme al COA. ¿Será CIRCULAR EP la que obtenga la licencia ambiental y asegure el cumplimiento de la normativa ambiental?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal d.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

- 34. ¿Pueden especificarse las proporciones mínimas permitidas en la "combinación" de patrimonio y líneas de crédito para cumplir los requisitos financieros?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal e.2. Requisitos mínimos de elegibilidad para evaluar al oferente - Capacidad financiera mínima, de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**35. Respecto a las líneas de crédito como respaldo financiero, ¿deben mantenerse vigentes durante todo el proceso de selección y ejecución? ¿Se ha considerado el costo financiero de mantener estas garantías?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal e.2. Requisitos mínimos de elegibilidad para evaluar al oferente - Capacidad financiera mínima, de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**36. En caso de consorcios, ¿cuál es la participación mínima requerida para cada miembro? ¿Cómo se distribuye la responsabilidad patrimonial?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal e.2. Requisitos mínimos de elegibilidad para evaluar al oferente - Capacidad legal y constitución, de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**37. Se exigen seguros de Responsabilidad civil frente a terceros, Seguro todo riesgo, Seguro de obra civil y/o seguro de construcción y Seguro de obra civil terminada. ¿Pueden especificarse los porcentajes o montos mínimos requeridos para cada tipo de seguro?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX: Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos; y en el artículo 79 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP.

**38. ¿A qué se refieren específicamente con "seguro de obra civil y/o seguro de construcción" y "seguro de obra civil terminada"? ¿Por cuánto tiempo deben mantenerse? Considerando que en Ecuador posiblemente no existiese la póliza de obra civil terminada, ¿qué alternativas son aceptables?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX: Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos; y al artículo 79 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP.

**39. Tal como se concibe el fideicomiso, el aliado estratégico prácticamente no recauda ingresos ni administra dinero. ¿Debería el fideicomiso contemplar en primer lugar un pago automático a favor del aliado estratégico por el importe mensual de operación previsto para el efecto, antes de la distribución de beneficios?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal k.5. Cuentas y estructura de caja (Revenue Waterfall) de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**40. ¿Pueden establecerse mecanismos de gobernanza compartida en el fideicomiso que equilibren el poder de decisión entre CIRCULAR EP y el Aliado Estratégico? Tal como se concibe el fideicomiso, el aliado estratégico prácticamente no recauda ingresos ni administra dinero. Debería el fideicomiso contemplar en primer lugar un pago automático a favor del aliado estratégico por el importe mensual de operación previsto para el efecto.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal k.5. Cuentas y estructura de caja (Revenue Waterfall) de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**41. ¿Pueden incluirse cláusulas de equilibrio económico y revisión periódica de condiciones ante cambios regulatorios, económicos o del mercado?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX: Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos.

**42. ¿Pueden definir objetivamente las causales de terminación identificadas como "daños irremediables" y "uso indebido" de bienes con parámetros medibles y verificables?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal m.2, m.3, m.4, m.6 y m.9 de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**43. En relación con las causales de terminación anticipada previstas en el modelo de contrato asociativo, se solicita precisar el procedimiento de debido proceso aplicable, incluyendo instancias de subsanación, plazos de**

**descargo y mecanismos de contradicción previos a la terminación unilateral.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal m.5 de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**44. ¿Qué procedimiento de debido proceso se establecerá para determinar incumplimientos y aplicar sanciones antes de la terminación del contrato?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal l. y p.5. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**45. ¿Qué derechos tendrá el Aliado Estratégico sobre los bienes adquiridos durante la vigencia del contrato para efectos de garantías, financiamiento o reestructuración?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. y m.9 de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**46. ¿Una compañía constituida en el extranjero para participar debe tener al momento de la presentación de la oferta un representante permanente en Ecuador? ¿En cuánto tiempo, si es adjudicada, deberá establecer dicha representación?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal e.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**47. Si bien se indica que al momento de la firma del contrato la sociedad deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Ecuador, ¿en el caso de empresa extranjera se deberá registrarla como sucursal o puede constituirse o hacerlo con una sociedad local?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal e.2. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**48. ¿Pueden publicarse los criterios objetivos utilizados para la preselección de los tres oferentes invitados en el proceso de lista corta?**

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en el literal g del artículo 56 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP.

**49. Podría aclararse a qué se refieren con “Constituciones y reposición de reservas operativas, de mantenimientos y de contingencias (según niveles preestablecidos) en el literal k.5 de las bases de selección?”**

Respuesta:

Constitución y reposición de reservas de seguridad para garantizar las operaciones del proyecto, mantenimientos y contingencias, así como asegurar los gastos que demanden la administración del fideicomiso; con la finalidad que estos rubros no se vean afectados por falta de liquidez.

**50. ¿Es posible incluir una cláusula arbitral internacional en caso de divergencias?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal n. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**51. Dado que la fabricación, importación e instalación de equipos depende de hitos externos al control del Aliado Estratégico, se solicita confirmar si se contemplarán mecanismos de ajuste del cronograma frente a retrasos no imputables al oferente.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem IX. Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos, del estudio de factibilidad del proyecto (esto consta en la matriz de riesgos); y, a lo establecido en el literal m.7. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**52. En la evaluación de las ofertas, se solicita confirmar si se priorizará un cronograma técnicamente realista y sostenible en el tiempo, frente a propuestas con plazos más cortos pero con mayor riesgo de incumplimiento.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XXVII: Cronograma definitivo para la implementación: Cronograma detallado y

validado; y a lo establecido en el literal j.1. de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**53. Las Bases no establecen la fórmula objetiva de calificación para la experiencia técnica general, experiencia técnica específica ni capacidad técnica. Se solicita precisar los criterios, ponderaciones y metodología de evaluación aplicables, a fin de garantizar transparencia, objetividad y debido proceso en la calificación de ofertas.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal g.2. las Bases de Selección del proceso asociativo.

**54. En caso de que, por circunstancias no imputables al Aliado Estratégico, no se obtengan los permisos ambientales o las aprobaciones regulatorias del sector eléctrico (incluida ARCONEL), se solicita precisar si dichas situaciones serán consideradas como causales de fuerza mayor y si se prevén mecanismos de ajuste del cronograma y del equilibrio económico del contrato por estos motivos**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX. Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos, del estudio de factibilidad del proyecto (esto consta en la matriz de riesgos); y, a lo establecido en el literal m.7. las Bases de Selección del proceso asociativo.

**55. Se solicita confirmar cuál es la potencia máxima de generación eléctrica permitida para este proyecto conforme a la normativa vigente del sector eléctrico, y si el límite señalado en el Estudio de Factibilidad responde a un tope regulatorio o a un criterio técnico del proyecto.**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numerales:

- 2.3. Selección de la mejor alternativa - iv. Viabilidad técnica comprobada.
- 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

**56. Se solicita confirmar si el proyecto puede acogerse a alguna exoneración o incentivo tributario conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, en particular aquellos aplicables a proyectos de energías renovables o reducción de emisiones, y bajo qué condiciones específicas.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 28.2. Factibilidad Jurídica.

**57. Se solicita detallar una hoja de ruta legal referencial que incluya el cronograma estimado de trámites, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución y operación del proyecto ante las entidades competentes.**

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones tiene por objeto absolver inquietudes relacionadas exclusivamente con la información contenida en las bases del proceso asociativo. En tal virtud, y en el marco de las atribuciones de la Comisión Técnica, no corresponde la entrega de documentación adicional distinta a la previamente puesta a disposición de los oferentes preseleccionados.

**58. Si los bienes del proyecto podrán ser utilizados como respaldo para financiamiento durante la ejecución contractual, sin que ello se considere una cesión no autorizada, pese a la reversión prevista al final del contrato.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. y m.9 de las Bases de Proceso de Selección.

**59. En qué etapa se definirá y aprobará la matriz de riesgos y si esta formará parte integrante del contrato antes de su suscripción.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", Ítem IX: Matrices ajustadas producto de la revisión de la Empresa Pública: Ajustes en la matriz de riesgos; y en el artículo 25 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP

**60. ¿Los niveles de servicio, metodología de cálculo y topes de multas serán definidos de forma objetiva y previa a la adjudicación?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal l. y p.5. de las Bases de Proceso de Selección.

**61. Cómo se interpreta y cuál es el alcance de la “colaboración razonable” de CIRCULAR EP en la obtención de permisos, y si su falta podría incidir en el cronograma o en el equilibrio económico.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. de las Bases de Proceso de Selección.

**62. ¿Existirán criterios técnicos objetivos para evaluar la “plena operatividad” de los bienes al momento de la reversión, considerando la depreciación normal por uso?.**

Respuesta:

En función de lo señalado en el último inciso del literal m.9. de las bases del proceso asociativo de selección, la titularidad de los bienes aportados durante la Alianza Estratégica la mantendrá quien lo haya entregado.

Considerando la potencia requerida del proyecto (10MW), se aplicará lo estipulado en el tercer inciso del artículo 139 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica.

### **AMBITO ECONÓMICO - FINANCIERO**

**63. ¿Puede justificarse técnica y financieramente la distribución 75%-25% de CERs más USD 750,000 garantizados a favor de CIRCULAR EP, considerando que el Aliado Estratégico asume el 100% del CAPEX y OPEX sin aporte de capital de CIRCULAR EP?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Item XIII: Plan económico-financiero base: Incluye las proyecciones financieras actualizadas.

- 64. Se solicita confirmar si el modelo financiero del proyecto considera los costos asociados a la liquidación del personal al término de la operación o en escenarios de terminación anticipada del contrato.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem VII: Estudios que sustenten las estimaciones de los ingresos del proyecto: Enfoque inicial para validar ingresos potenciales.

- 65. Se solicita confirmar si el presupuesto del proyecto contempla los costos asociados a consumos de servicios públicos así como la provisión, operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y edificaciones necesarias para la ejecución y operación del proyecto.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XIII: Plan económico-financiero base: Incluye las proyecciones financieras actualizadas, y anexos.

- 66. ¿Es jurídicamente y administrativamente aceptable la presentación de una Carta de Patrocinio (Comfort Letter o Carta de Respaldo Financiero) emitida por el accionista mayoritario del proponente, siendo este una sociedad constituida en el extranjero, como mecanismo de demostración y garantía de la disponibilidad de la inversión total requerida (\$18,6 millones de dólares)?.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal e.2. Requisitos mínimos de elegibilidad para evaluar al oferente - Capacidad financiera mínima, de las bases del proceso asociativo de selección.

- 67. Una vez culminado el plazo de veinte (20) años de operación estipulado en el contrato del Proyecto Biogás Guayaquil, En el modelo económico, ¿Se están considerando los costos asociados a la salida del personal involucrado, el desmontaje completo de toda la infraestructura y equipos instalados (incluyendo la planta de biogás, sistemas de captación y purificación, y cualquier infraestructura auxiliar), y el cierre definitivo de las operaciones en el sitio?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”:

- Ítem VII: Estudios que sustenten las estimaciones de los ingresos del proyecto: Enfoque inicial para validar ingresos potenciales.
- Ítem XIII: Plan económico-financiero base: Incluye las proyecciones financieras actualizadas, y anexos.

**68. Considerando la normativa contable ecuatoriana y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente la NIC 16, se observa que en el estado de resultados (pérdidas y ganancias), el Overhaul se está clasificando como un gasto operativo (OPEX), independientemente de los costos de mantenimiento rutinario. Dado que el Overhaul constituye una mejora mayor programada para un activo de alto valor, fundamental para garantizar la continuidad operativa: ¿Cuál es el criterio financiero o la normativa tributaria que se está utilizando para justificar que esta inversión por Overhaul no sea capitalizada en la evaluación financiera?**

Respuesta:

Conforme consta considerado lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XIII: “*Plan económico-financiero base: Incluye las proyecciones financieras actualizadas*”, y sus anexos, el Overhaul de los motores se considera como un gasto operativo (OPEX) debido a que no forma parte de la inversión inicial del proyecto, sino que corresponde a un desembolso futuro asociado al mantenimiento mayor programado de los equipos, necesario para asegurar su continuidad operativa a lo largo de la vida útil del proyecto. Bajo este contexto, desde el punto de vista financiero y contable, se considera que el Overhaul constituye un gasto que deberá ser cubierto con los flujos de caja generados por la propia operación del proyecto en el momento en que dicho gasto sea requerido, y no como una erogación inicial indispensable para la puesta en marcha del sistema de generación. En este sentido, no se trata de una ampliación de capacidad ni de una inversión inicial adicional, sino de un gasto recurrente de carácter periódico dentro del ciclo operativo del activo.

**69. El valor contemplado para el Overhaul de los motores asciende a un valor de USD \$. 13 millones (Ítem 7 Estudios y Estimaciones Ingresos), lo que según las NIIF y NIC16 debe ser considerado como un valor de CAPEX. Si se suma este valor al CAPEX que inicialmente se ha previsto para este proyecto (USD**

**\$. 18,6 millones), el CAPEX TOTAL sería de USD \$. 31,6 millones, lo que implica que no sería aplicable el Art. 35 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, debiendo aplicarse el Art. 40 del referido Reglamento. Por favor aclarar este punto dado que constituye un tema legal a ser debidamente analizado y justificado.**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XIII: Plan económico-financiero base: Incluye las proyecciones financieras actualizadas, y anexos, el Overhaul de los motores se considera como un gasto operativo (OPEX) debido a que no forma parte de la inversión inicial del proyecto, sino que corresponde a un desembolso futuro asociado al mantenimiento mayor programado de los equipos, necesario para asegurar su continuidad operativa a lo largo de la vida útil del proyecto.

**70. La distribución del 75% de los CERs a Circular EP se efectuará basándose en la liquidación del bono (Ventas menos costos administrativos) o se limitará exclusivamente al ingreso proveniente de la venta?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido, en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem VI: Estudios del proyecto que muestran un beneficio económico-social positivo neto: análisis detallado del costo-beneficio, 6.5.4. Distribución de ingresos.

## **ÁMBITO DE SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y AMBIENTE**

**71. ¿Pueden proporcionar un listado exhaustivo de la normativa ambiental y de seguridad aplicable al proyecto, incluyendo si se requiere cumplimiento de estándares internacionales (ISO 14001, ISO 45001) además de la normativa ecuatoriana?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, numeral 3.1. Normativa Aplicable a la Alianza Estratégica.

**72. ¿CIRCULAR EP cuenta actualmente con una licencia ambiental vigente para el relleno sanitario Las Iguanas que contemple actividades de**

**aprovechamiento energético del biogás, y quién será responsable de su actualización o de solicitar una nueva licencia independiente?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. de las bases del proceso Asociativo de selección.

**73. ¿CIRCULAR EP gestionará algún permiso o todos son responsabilidad del Aliado Estratégico, y existe algún permiso en trámite que pueda facilitar o acelerar el proceso?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el literal d.2. de las bases del proceso Asociativo de selección.

**74. ¿Existe un PMA aprobado para el relleno sanitario al cual podemos acceder, el nuevo proyecto debe integrarse al PMA existente o requiere uno independiente, y quién aprueba las actualizaciones al PMA?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XXIV: Plan de manejo Ambiental: Estrategias y planes aprobados.

**75. ¿El Ingeniero Ambiental debe dedicarse exclusivamente al proyecto de biogás o puede atender otras operaciones, y debe estar presente permanentemente en sitio durante todas las fases o solo durante la construcción y puesta en marcha?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal e.2. Requisitos mínimos de elegibilidad para evaluar al oferente - Capacidad Técnica, de las bases del proceso asociativo de selección, este personal corresponde al asignado necesario para la ejecución permanente del proyecto.

**76. ¿El Responsable HSE del proyecto debe coordinarse con algún responsable HSE de CIRCULAR EP y debe participar en comités de seguridad de CIRCULAR EP?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 74 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, corresponderá al Aliado

Estratégico articular con el administrador del contrato las acciones de coordinación requeridas entre las partes, para facilitar la correcta ejecución del Contrato Asociativo.

**77. ¿Cómo se coordinará la gestión ambiental y la gestión de Seguridad y salud del proyecto con las operaciones diarias del relleno sanitario, existe un protocolo de coordinación establecido, y se conformará un comité conjunto de SSA?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 74 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, corresponderá al Aliado Estratégico articular con el administrador del contrato las acciones de coordinación requeridas entre las partes, para facilitar la correcta ejecución del Contrato Asociativo.

**78. ¿CIRCULAR EP cuenta con un análisis de riesgos del sistema de captación de biogás existente al cual podamos acceder, y debemos elaborar uno nuevo o actualizar el existente?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem VIII: Estudios de impacto socio ambiental: Profundización, estrategias de mitigación y obtención de licencias necesarias.

**79. ¿Qué sistemas de detección de gas existen actualmente en el relleno, dónde están ubicados, debemos integrar nuestros sistemas con los existentes, y existe una central de monitoreo?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador” Ítem IV: Evaluación e inventario de elementos estructurales y de infraestructura existente: Validación técnica de los elementos identificados en la prefactibilidad.

**80. ¿Pueden proporcionarnos el Plan de Emergencias vigente del relleno sanitario, nuestro plan debe integrarse al existente o ser independiente,**

**quién aprueba el plan integrado, y debemos participar en las brigadas de emergencia de CIRCULAR EP?**

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones tiene por objeto absolver inquietudes relacionadas exclusivamente con la información contenida en las bases del proceso asociativo. En tal virtud, y en el marco de las atribuciones de la Comisión Técnica, no corresponde la entrega de documentación adicional distinta a la previamente puesta a disposición de los oferentes preseleccionados.

**81. ¿Qué escenarios de emergencia específicos se deben contemplar, además de los estándar (fuga de gas, incendio, explosión)?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental “Las Iguanas”, Guayaquil – Ecuador”, Ítem XXIV: Plan de manejo Ambiental: Estrategias y planes aprobados.

**82. ¿Con qué frecuencia CIRCULAR EP realiza simulacros en el relleno, debemos participar en estos simulacros, y debemos realizar simulacros específicos del proyecto con qué frecuencia?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 74 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, corresponderá al Aliado Estratégico articular con el administrador del contrato las acciones de coordinación requeridas entre las partes, para facilitar la correcta ejecución del Contrato Asociativo.

**83. ¿Cuál es el listado específico de EPP obligatorio para trabajar en el relleno sanitario, existen EPP adicionales requeridos para trabajos con biogás, y CIRCULAR EP tiene estándares específicos de EPP que se deban contemplar?**

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones tiene por objeto absolver inquietudes relacionadas exclusivamente con la información contenida en las bases del proceso asociativo. En tal virtud, y en el marco de las atribuciones de la Comisión Técnica, no corresponde la entrega de

documentación adicional distinta a la previamente puesta a disposición de los oferentes preseleccionados.

**84. ¿Qué capacitaciones específicas son obligatorias, según los estándares de CIRCULAR EP, con qué frecuencia deben actualizarse, quién debe certificarlas, y CIRCULAR EP proporciona alguna capacitación o todas son responsabilidad del Aliado?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en literal d.2. Aliado Estratégico - Calidad y conformidad técnica, de las Bases de Selección del proceso asociativo.

**85. ¿Cuáles son los protocolos de acceso al relleno sanitario, las vías de acceso soportan vehículos de hasta 40 toneladas para transporte de motores generadores, se requiere mejoramiento de vías antes de iniciar la construcción, y quién asume el costo de este mejoramiento?**

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP "Periodo de Ejecución" de acuerdo con los diseños, autorizaciones y permisos obtenidos por el proponente durante el periodo de organización, teniendo en cuenta la normativa aplicable vigente, emitida por la autoridad rectora competente en materia de transporte terrestre.

**86. ¿Cuál es el horario permitido para actividades de construcción, hay restricciones de horario para trabajos ruidosos, se puede trabajar los fines de semana y feriados, hay horarios pico de tráfico de camiones recolectores que debemos evitar, y se requiere permiso especial para trabajos nocturnos?**

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 74 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, corresponderá al Aliado Estratégico articular con el administrador del contrato las acciones de coordinación requeridas entre las partes, para facilitar la correcta ejecución del Contrato Asociativo.

**87. ¿El proyecto de biogás puede acogerse a mecanismos internacionales de mercado de carbono bajo el Art. 6.4 del Acuerdo de París, y si eso es compatible con la regulación ecuatoriana vigente?**

Respuesta:

Remítase al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás del Complejo Ambiental "Las Iguanas", Guayaquil – Ecuador", numeral 2.1.2.1. Objetivos específicos; y, al numeral 11.21.2. Distribución de los bonos de carbono (CERS).

Hasta aquí las respuestas a las preguntas formuladas por **Consortio Grupo Cordero – Grupo GERA y Veolia Ecuador S.A.**

### **3.4. ACLARACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, la Comisión Técnica en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, determina la siguiente aclaración las Bases de Selección del proceso asociativo de selección de Aliado Estratégico por Lista Corta Nro. CIRCULAREP-PAS-LC-2026-001:

**3.4.1.-** Con base en lo estipulado en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Asociatividad de Circular EP, aclárese en el literal **j.1.** de las Bases de Selección del proceso asociativo "Fases específicas en el ámbito técnico", el párrafo: "*Las actividades antes mencionadas deberán ejecutarse conforme las fechas mínimas establecidas en el cronograma de implementación definido en el Estudio de Factibilidad, el que se computará a partir de la obtención de la autorización administrativa ambiental por parte del Aliado Estratégico:*", en los siguientes términos:

*"Todas las actividades que correspondan al periodo de organización iniciarán a partir de la suscripción del contrato asociativo.*

*Las actividades correspondientes al periodo de ejecución deberán cumplirse conforme a los tiempos referenciales establecidos en el Estudio de Factibilidad, los que se computarán a partir de la emisión del certificado de inicio para la ejecución, otorgado por el Administrador de Contrato, para cuyo caso requerirá contar con la autorización administrativa ambiental entre los demás permisos y autorizaciones legales.*

*Las actividades relacionadas con el periodo de operación y mantenimiento se cumplirán desde la emisión del certificado de conformidad de obras y/o servicios, emitidos por el Administrador de Contrato".*

Al no existir otros puntos a tratar, siendo las 16:35 del 02 de febrero de 2026, se da por concluida la sesión permanente, dejando constancia de lo actuado para los fines legales y administrativos correspondientes.

Se dispone por secretaría la notificación vía correo electrónico, la presente acta a los potenciales oferentes preseleccionados e invitados dentro de este proceso asociativo de selección.

Mgs. Erick Antonio Andrade Celi  
**Presidente de Comisión Técnica**

Econ. Geovanny Antonio Delgado Sanchez  
**Titular del Área Administrativa Financiera**

Ing. Manuel Jhofri Aguais Calle  
**Titular del Área requirente**

A los dos días del mes de febrero de 2026

Lo certifico.-

Ab. María Alejandra Vincés Sabando  
**Secretaria de la Comisión Técnica.**